



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00994443- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

La RD-2026-172-E-UNC-DEC#FCE, por la cual se aprobó el dictamen elevado por el Jurado actuante en el concurso cerrado interno, para cubrir dos cargos docentes de categoría cinco del agrupamiento administrativo, para el Departamento Administración e Infraestructura de Posgrado de la Escuela de Graduados de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que los órdenes de mérito fueron notificados a las/os postulantes como consta en el orden 38 de las presentes actuaciones;

Que en orden 40 el señor Rodrigo Tortosa solicitó vista de las actuaciones;

Que cumplido los plazos administrativos corresponde designar al/ a la postulante propuestos en los órdenes de mérito de los concursos;

Que se ha tenido en cuenta lo establecido en la Ordenanza H.C.S. N° 07/12 (Reglamento de Concurso para el Personal Docente de la U.N.C.) y en el Decreto PEN N° 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo);

Que se han cumplimentado todas las etapas y plazos legales en virtud de lo establecido por las disposiciones reglamentarias vigentes; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Designar por concurso al personal docente que se menciona seguidamente en sendos cargos de categoría cinco del agrupamiento administrativo (Cód. 3665/1) en los sectores que se consignan del Departamento Administración e Infraestructura de Posgrado de la Escuela de Graduados de esta Facultad:

\* Gustavo Eduardo Casanova (Legajo N° 37.403) - sector enseñanza

\* Silvia Judith Kaufman (Legajo N° 54.690) - sector administrativo

Art. 2°.- El personal designado deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la UNC copia de esta resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial, previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite de conformidad a lo dispuesto por Art. 44° de la Ordenanza HCS N° 9/2009.

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.